



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10772

Miércoles 8 de Julio de 2009

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
Año 2009 - Res. Nº 10 ..... 2-14

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2009 - Res. Nº 277, 279, 297, 312, 334, 336 y 342 ..... 15-16

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2009 - Res. Nº 43 y 44 ..... 16

Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2009 - Res. Nº II-90 a II-96 ..... 16-17

Ministerio de Educación  
Año 2009 - Res. Nº XIII-286 a XIII-290, XIII-294 a XIII-301, XIII-307, XIII-309, XIII-310, XIII-313, XIII-318, XIII-319 y XIII-324 ..... 17-20

Secretaría de Cultura  
Año 2009 - Res. Nº XVII-15 ..... 20

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Cultura  
Año 2009 - Res. Conj. Nº IV-86 y XVII-17 ..... 20-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

#### Resolución N° 10.

Rawson, 22 de Junio de 2009.

#### VISTO:

El Expediente N° 826/08 - SHyM; el Decreto 1292/08 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley Nacional 26.197 las Provincias han asumido el pleno ejercicio del dominio eminente y originario, así como la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales y marítimas comprensivos del lecho y subsuelo marino;

Que la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos requiere que se adopten las más racionales y eficientes técnicas para el cuidado de los yacimientos y el medio ambiente en que se desarrolla la actividad, los cuales constituyen una herramienta esencial para el resguardo de la actividad pasada, presente y futura en el ámbito provincial;

Que mediante Decreto Provincial N° 1292/08 se crea el Registro Provincial de Empresas de Petroleras en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut en su carácter de Autoridad de Aplicación según lo estipulado por Decreto Provincial N° 116/07;

Que resulta necesario que al personal de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería en cumplimiento de sus funciones se le otorgue la información y/o documentación que estos requieran;

Que hasta tanto se dicte el régimen provincial sancionatorio, se estará a lo establecido en cuanto a dicha materia por las correspondientes normas nacionales;

Que mediante el artículo 5° del decreto 1292/08 se faculta a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería a reglamentar el Registro Provincial de Empresas Petroleras;

Que la Secretaría de Hidrocarburos y Minería de la Provincia del Chubut se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por dicha norma;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal dependiente de Asesoría General de Gobierno;

#### POR ELLO:

El Secretario de Hidrocarburos y Minería

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la reglamentación del Registro Provincial de Empresas Petroleras según lo facultado por el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 1292 de fecha 6 de octubre del 2008, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. LUIS EDUARDO TARRIO

#### ANEXO I

### REGLAMENTO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 1292

#### SECCION I

### REQUISITOS COMUNES PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (REPH)

#### CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Inscripción: El plazo para la inscripción será por primera vez hasta el 21 de Agosto del año 2009 y la misma tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de cada año.

1.2.- Reinscripción: Los inscriptos deberán ratificar su inscripción en el Registro por otro período, entre los días 1 y 31 de Diciembre de cada año. La ratificación se hará mediante notificación fehaciente, confirmando los datos que obran en el Registro.

Los datos de cada inscripto, que sufran alguna modificación, deben ser actualizados dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la novedad, a través de notificación fehaciente.

1.3.- Observaciones: La Autoridad de Aplicación podrá requerir cualquier otra información que considere necesaria a Administraciones; Instituciones; Entidades profesionales y demás personas físicas que considere pertinente.

1.4.- Inspección: Las empresas petroleras deberán permitir inspecciones y verificaciones que a juzgar de la Autoridad de Aplicación resulten procedentes.-

#### CAPITULO 2.- REQUISITOS GENERALES.

2.1.- Presentación: El Formulario de Registro de Empresas Petroleras será firmado por quien acredite

estar debidamente autorizado a estos efectos, y sea se trate de personas físicas o que su representación surja de un poder debidamente otorgado, o de los estatutos o contrato social, si corresponde a una persona jurídica.

2.2.- CUIT y/o CUIL: constancia de inscripción legalizada.

2.3.- Identidad: La identidad del peticionante podrá acreditarse:

2.3.1. Personas físicas:

a) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad. En el caso de extranjeros se exigirá Pasaporte.

b) Domicilio: Denunciar y acreditar el domicilio real en la Provincia del Chubut y constituir domicilio legal donde serán válidas todas las notificaciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

c) Lo mencionado precedentemente es meramente enunciativo, no taxativo ni limitativo, correspondiendo a la Autoridad de Aplicación el estudio y el requerimiento por nota de: i) requisitos y/o ii) información y/o iii) instrumentos, necesarios para cumplir con el objeto de creación del Registro.

2.3.2. Personas jurídicas:

a) Copia certificada de los estatutos originales, reglamentos y sus posteriores modificaciones, debidamente registrados ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.

b) Indicar la composición y titularidad del paquete accionario, empresas controlantes, controladas, hasta el tercer nivel de accionista en la cadena de participaciones, participaciones minoritarias en otras empresas que no sean controlantes o controladas por los accionistas inversores. Esta información deberá ser certificada por Escribano Público.

c) Composición actual del directorio y distribución de los cargos. Debiéndose acompañar las actas de designación de autoridades, debidamente certificadas.

d) Domicilio: Denunciar y acreditar el domicilio real. Constituir domicilio legal en la Provincia del Chubut, comunicando cualquier cambio del mismo.

e) Lo mencionado precedentemente es meramente enunciativo, no taxativo ni limitativo, correspondiendo a la Autoridad de Aplicación el estudio y el requerimiento por nota de: i) requisitos y/o ii) información y/o iii) instrumentos, necesarios para cumplir con el objeto de creación del Registro.

2.4.- Patrimonio:

2.4.1. Bienes de personas físicas: Inventario de bienes suscripto y certificado por contador público independiente. Se deberá acompañar copia certificada de las DOS (2) últimas declaraciones juradas de bienes personales y del impuesto a las ganancias, y sus comprobantes de pago.

2.4.2. Bienes de las personas jurídicas: Inventario de bienes muebles, inmuebles, marcas de fábrica, y de los activos, y presentación de los DOS (2) últimos balances certificados por Contador Público independiente, adjuntando copia certificada de las DOS (2) últimas declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, y comprobantes de pago respectivos.

2.5.- Solvencia financiera: poseer un Patrimonio Neto suficiente a juicio de la Autoridad de Aplicación, para cumplir con los compromisos asumidos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de operación.

2.6.- Aquellos que carecieran de la solvencia financiera requerida, podrán satisfacer la exigencia legal mediante compromiso de un banco o empresa privada vinculada o no con el solicitante, quien deberá garantizar la financiación en firme y la coobligación de todos los aspectos resultantes de los permisos o concesiones en el momento de producirse la adjudicación, y como condición de obtenerla. En estos casos se presentará la documentación que acredite solvencia financiera de éstos.

Cuando se trate de sucursales Argentinas de Empresas Extranjeras de reciente formación en el país, se podrá presentar un Convenio de Asistencia Financiera de la Casa Matriz, donde se encuentren debidamente especificados las circunstancias y los montos de los respaldos, los que deben estar traducidos al idioma castellano y registrado en los correspondientes Consulados Argentinos.

2.7.- Ambiente: deberá adjuntarse copia de inscripción en el Registro de Control Ambiental de la actividad petrolera expedido por la autoridad competente (Decreto 10/95 y/o sus modificatorias).

2.8.- Secretaría de Trabajo: deberá presentarse copia de inscripción como empleador en la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.

2.9.- Personal: Nómina total del personal indicando el domicilio y número de documento (D.N.I.). Asimismo se deberá acompañar con el formulario F.731 del mes anterior al de inscripción, de aportes y contribuciones a la seguridad social.

Se deberá respetar la proporción del 75% de personal argentino sobre el total del personal empleado según lo establecido por el Artículo 71° de la Ley 17.319.-

2.10.- Tramitación de solicitudes: Los interesados deberán presentar la solicitud de Inscripción ante la Dirección de Evaluación Económica, Dirección General de Fiscalización y Estadística, dependiente de la SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

2.11.- Estudio de la solicitud: La solicitud presentada será estudiada por las Dependencias de la mencionada Autoridad de Aplicación. Cualquier observación a la solicitud podrá ser salvada por el interesado, previa notificación de la objeción para la prosecución del trámite.

2.12.- Resolución final: Cumplido todo el ciclo de registración se elevará el legajo, con todos los informes producidos, al SECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, quien se pronunciará al respecto.

**CAPITULO 3.- REQUISITOS ESPECIALES.****3.1.- Empresas No operadoras:**

3.1.1. Las empresas o personas físicas no operadoras deberán cumplir los extremos previstos en el Capítulo 2 anterior. A dichas empresas no les será exigible capacidad técnica alguna como en el caso de las empresas operadoras.

3.2.2. Las empresas o personas físicas no operadoras tampoco se les exigirá acreditar ningún tipo de estructura interna de profesionales en la materia, quedando a discreción de los socios resolver como llevar adelante los negocios.

3.2.3. Las empresas no operadoras podrán tener por objeto social (i) la facultad de desarrollar negocios o participar en negocios de exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos, o (ii) conformar su objeto como compañías inversoras, con facultad de tomar participaciones en permisos de exploración, concesiones de explotación o en asociaciones a dichos fines.

**3.2.- Empresas operadoras.**

3.2.1. Las empresas operadoras deberán cumplir los extremos previstos en el Capítulo 2 anterior, y además deberán acreditar que poseen capacidad técnica para desarrollar proyectos de hidrocarburos. En el caso de las personas físicas deberán demostrar que poseen una organización técnica con antecedentes suficientes para desarrollar las actividades previstas en la Ley, acompañando toda la documentación y antecedentes que se establecen en el presente capítulo para las compañías que deseen actuar como operadoras.

3.2.2. Deberán presentar los antecedentes sobre actividades que han realizado, análogos a las actividades que se proponen realizar, acompañando listado y certificaciones de los proyectos realizados o en desarrollo al tiempo de la inscripción.

3.2.3. La certificación de antecedentes podrá ser expedida por firmas consultoras de ingeniería de petróleo de reconocido prestigio en el mercado internacional, o por autoridades gubernamentales.

3.2.4. En caso de carecer de antecedentes técnicos suficientes podrá acompañarse un compromiso de asistencia técnica de otras empresas con competencia técnica con antecedentes reconocidos por la Autoridad de Aplicación, o cuyos antecedentes resulten auditables; todo lo cual será evaluado considerando el tipo de emprendimiento a realizar.

**3.3. – Empresas Productoras de Biocombustibles**

3.3.1. Las empresas productoras deberán cumplir los requisitos en el Capítulo 2 anterior, y además deberán acreditar que poseen capacidad técnica para desarrollar proyectos de producción de biocombustibles cualquiera sea el origen de la materia prima utilizada. En el caso de las personas físicas deberán demostrar que poseen una organización técnica con antecedentes suficientes para desarrollar las actividades previstas.

3.3.2. Deberán presentar los antecedentes sobre actividades que han realizado, análogos a las actividades que se proponen realizar, acompañando listado y certificaciones de los proyectos realizados o en desarrollo al tiempo de la inscripción.

3.3.3. La certificación de antecedentes podrá ser expedida por firmas consultoras de reconocido prestigio en el mercado internacional, o por autoridades gubernamentales.

**CAPITULO 4.- FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACION.**

4.1. – La Autoridad de aplicación podrá realizar cualquier tipo de inspección tendiente a la veracidad de la información suministrada.

4.2. – La Autoridad de Aplicación podrá requerir previa fundamentación cualquier tipo de documentación e información complementaria que a su criterio considere necesaria, la cual deberá remitirse a ésta en un plazo de 72 hs. de solicitada

4.3 - En el caso que se verifique el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento la Autoridad de Aplicación procederá a promover, las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder pudiendo finalizar estas en la caducidad de los permisos y concesiones respectivos.

**SECCION II****REQUISITOS COMUNES REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS ELABORADORAS Y/O COMERCIALIZADORAS DE HIDROCARBUROS (RECH)****CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

1.1.- Inscripción: El plazo para la inscripción será por primera vez hasta el 21 de Agosto del año 2009 y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de cada año.

1.2.- Reinscripción: Los inscriptos deberán ratificar su inscripción en el Registro por otro período, entre los días 1 y 31 de Diciembre de cada año. La ratificación se hará mediante notificación fehaciente, confirmando los datos que obran en el Registro.

Los datos de cada inscripto, que sufran alguna modificación, deben ser actualizados dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la novedad, a través de notificación fehaciente.

1.3.- Domicilio: se deberá constituir domicilio real en la Provincia del Chubut.

1.4.- Observaciones: La Autoridad de Aplicación podrá requerir cualquier otra información que considere necesaria a Administraciones; Instituciones; Entidades profesionales y demás personas físicas que considere pertinente

1.5.- Inspección: Las empresas petroleras deberán permitir las inspecciones y verificaciones que la Autoridad competente considere necesarias para el mantenimiento del Registro

**CAPITULO 2.- REQUISITOS GENERALES.**

2.1.- Presentación: El Formulario de Registro de Empresas Elaboradoras y/o Comercializadoras de Hidrocarburos podrá ser presentado por las sociedades por acciones regularmente constituidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. La solicitud deberá ser firmada por el presidente o apoderado debidamente autorizado.

2.1.1. — Identidad: Deberá probarse aportando la siguiente documentación:

2.1.2 — Copias certificadas por escribano de los Estatutos originales, reglamentos y sus posteriores modificaciones, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social.

2.1.3 — Copia certificada por escribano de las Actas de designación de integrantes de directorio y de distribución de cargos.

2.4 — Personal: Nómina total del personal indicando el domicilio y número de documento (D.N.I.). Asimismo se deberá acompañar con el formulario F.731 del mes anterior al de inscripción, de aportes y contribuciones a la seguridad social. Constancia de Inscripción como empleador ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.

2.5.- Tramitación de solicitudes: Los interesados deberán presentar la solicitud de Inscripción ante la Dirección de Evaluación Económica, Dirección General de Fiscalización y Estadística, dependiente de la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

2.6.- Estudio de la solicitud: Observaciones: La solicitud presentada será estudiada por las Dependencias de la mencionada Autoridad de Aplicación. Cualquier observación a la solicitud podrá ser salvada por el interesado, previa notificación de la objeción para la prosecución del trámite.

2.7.- Resolución final: Cumplido todo el ciclo de registración se elevará el legajo, con todos los informes producidos, al SECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, quien se pronunciará al respecto.

**CAPITULO 3.- CONDICIONES PARTICULARES.****I) EMPRESAS ELABORADORAS:**

3.1.1. — Capacidad técnica: Se demostrará mediante aporte de los siguientes elementos:

3.1.1.1. — Deberán ser titulares de plantas de refinación de petróleo y/o elaboración de combustibles derivados líquidos y/o separación de gas licuado (de refinación y/o de gas natural) y/o elaboración de solventes y/o lubricantes, grasas o aditivos y/o productos derivados no combustibles (pinturas asfálticas, aislantes, herbicidas, insecticidas, etc.) y/o plantas de refinación secundaria.

3.1.1.1.1. — Las empresas que realicen únicamente procesos de refinación secundaria y no tengan planta

propia, también deberán inscribirse en el Registro. Las operaciones que realicen por medio de terceros deberán efectuarse en plantas pertenecientes a empresas inscriptas, debidamente habilitadas.

3.1.1.2. — Las instalaciones industriales deberán encontrarse habilitadas como tales cumpliendo las normas de seguridad y técnicas que las Autoridades competentes en cada caso determinen.

3.1.1.3. — Deberán presentar planos aprobados de todas las instalaciones industriales con informe técnico sobre el sistema productivo, materias primas y productos que elaboran, capacidad operativa y especificaciones generales de los productos que elaboran,

3.1.1.4. — Deberán presentar constancia extendida por la Autoridad competente en lo que se refiere al cumplimiento de normas sobre conservación del medio ambiente, tratamientos de efluentes, residuos, etc.

3.1.1.5. — Deberán presentar contrato de suministro de materia prima que asegure el normal desarrollo operativo de la planta.

3.1.1.6. — Deberán contar con instalaciones y organización que permitan asegurar el control de calidad de los productos elaborados.

3.1.1.7. — Deberán contar con plantas de almacenamiento y despacho habilitadas por la Autoridad competente cumpliendo con las normas de seguridad, y que permitan el normal despacho de productos a granel.

3.1.2. — Patrimonio: Deberán presentar un Balance General e Inventario de Bienes, certificados conforme a las prácticas contables vigentes. La información suministrada deberá ser certificada por contador público independiente, con la firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentra matriculado.

3.1.3. — Solvencia financiera: Deberá demostrarse capital de trabajo suficiente, así como razonables índices de liquidez corriente, endeudamientos, etc., de forma tal de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones provisionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los Organismos de recaudación. A ese fin será necesario aportar la información requerida por la Circular «A» 1061 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

**II) EMPRESAS SEPARADORAS DE GASOLINA A PARTIR DE GAS NATURAL:**

3.1.1.1. — Capacidad técnica: Se demostrará mediante aporte de los siguientes elementos:

3.1.1.1.1. — Deberán contar con plantas de separación de gasolina del gas natural.

3.1.1.1.2. — Las instalaciones deberán estar habilitadas como tales, cumpliendo las normas de seguridad y técnicas que las Autoridades competentes en cada caso determinen.

3.1.1.1.3. — Deberán presentar planos aprobados de todas las instalaciones industriales con informe técnico sobre el sistema de separación, materias primas y producto que elaboran, capacidad

operativa y especificaciones generales del producto que elaboran.

3.II.1.1.4. — Deberán presentar constancia extendida por la Autoridad competente en lo que se refiere al cumplimiento de normas sobre conservación del medio ambiente, tratamientos de efluentes, residuos, etc..

3.II.1.1.5. — Deberán contar con instalaciones y organización que permita asegurar el control de calidad de los productos elaborados.

3.II.1.1.6. — En el caso de contar con plantas de almacenamiento y despacho del producto a granel, deberán estar habilitadas por la Autoridad competente cumpliendo con las normas de seguridad.

3.II.2. — Patrimonio: Rigen los mismos requisitos que para las empresas elaboradoras.

3.II.3. — Solvencia financiera: Rigen los mismos requisitos que para las empresas elaboradoras.

### III) EMPRESAS COMERCIALIZADORAS

3.III.1. — Capacidad técnica: Se demostrará mediante el aporte de los siguientes elementos:

3.III.1.1. — Deberán presentar antecedentes sobre actividades realizadas por la empresa y/o por los integrantes de la misma, que permitan comprobar fehacientemente su capacidad e idoneidad para la comercialización de combustibles y derivados.

3.III.1.2. — Deberán contar con plantas de almacenamiento y despacho de combustibles líquidos, propias o de terceros, de las que deberán presentar planos aprobados con informe técnico sobre su funcionamiento, capacidad de almacenaje total y por producto. Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.III.1.2.1. — Deberán contar con facilidades para el despacho de productos a granel.

3.III.1.2.2. — Deberán encontrarse habilitadas como tales por cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Autoridad competente.

3.III.1.2.3. — Deberán ser abastecidas en forma económica y fluida, contando para ello con las instalaciones necesarias (poliductos, facilidades portuarias, etc.).

3.III.1.2.4. — Deberán contar con la constancia extendida por la Autoridad competente en lo que se refiere al cumplimiento de normas sobre conservación del medio ambiente, tratamiento de efluentes químicos, etc.

3.III.1.3. — Deberán presentar contratos de suministro que asegure la provisión de combustibles a comercializar.

3.III.1.4. — Deberán contar con instalaciones y organización que permita asegurar el control de calidad de los productos comercializados.

3.III.1.5. — Deberán poseer marcas y colores propios, debidamente inscriptos en el Registro de Patentes y Marcas, los que identificarán las instalaciones de almacenamiento.

3.III.2. — Patrimonio: Deberán presentar un Balance General e Inventario de Bienes certificados conforme a las prácticas contables vigentes.

3.III.3. — Solvencia financiera: Deberán demostrar capital de trabajo suficiente, así como razonables índices de liquidez corriente, endeudamiento, etc., de forma tal de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones provisionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los Organismos de recaudación. A ese fin será necesario aportar la información requerida por la Circular «A» 1061 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. La información suministrada deberá ser certificada por contador público independiente, con firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentre matriculado.

### IV) EMPRESAS COMERCIALIZADORAS QUE COMERCIALIZEN COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS DERIVADOS EN GENERAL

3.IV.1. — Capacidad técnica: Se demostrará mediante el aporte de los siguientes elementos:

3.IV.1.1. — Deberán presentar antecedentes sobre actividades realizadas por la empresa y/o por los integrantes de la misma, que permitan comprobar fehacientemente su capacidad e idoneidad para la comercialización de combustibles y derivados.

3.IV.1.2. — Deberán contar con plantas de almacenamiento y despacho de combustibles líquidos y/o gas licuado a granel, propias o de terceros, de las que deberán presentar planos aprobados con informe técnico sobre capacidad de almacenaje total y por productos. Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.IV.1.2.1. — Deberán contar con facilidades para el despacho de productos a granel.

3.IV.1.2.2. — Deberán encontrarse habilitadas como tales por cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Autoridad competente.

3.IV.1.2.3. — Deberán ser abastecidas en forma económica y fluida, contando para ello con las instalaciones necesarias (poliductos, facilidades portuarias, camiones, etc.).

3.IV.1.2.4. — Deberán contar con la constancia extendida por la Autoridad competente en lo que se refiere al cumplimiento de normas sobre conservación del medio ambiente, tratamiento de efluentes químicos, etc.

3.IV.1.3. — Deberán presentar contratos de suministro que asegure la provisión de combustibles a comercializar.

3.IV.1.4. — Deberán contar con instalaciones y organización que permita asegurar el control de calidad de los productos comercializados.

3.IV.1.5. — Deberán poseer marcas y colores propios, debidamente inscriptos en el Registro de Patentes y Marcas, los que identificarán las instalaciones de almacenamiento.

3.IV.2. — Patrimonio: Deberán presentar un Balance General e Inventario de Bienes certificados conforme a las prácticas contables vigentes. La información suministrada deberá ser certificada por contador público independiente, con firma legaliza-

da por el Consejo Profesional en el cual se encuentra matriculado.

3.IV.3. — Solvencia financiera: Deberán demostrar capital de trabajo suficiente. Así como razonables índices de liquidez corriente, endeudamiento, etc., de forma tal de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones provisionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los Organismos de recaudación. A ese fin será necesario aportar la información requerida por la circular «A» 1061 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

#### **V) EMPRESAS COMERCIALIZADORAS QUE COMERCIALICEN COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS DERIVADOS EN PARTICULAR**

3.V.1. — Capacidad técnica: Se demostrará mediante el aporte de los siguientes elementos:

3.V.1.1. — Deberán presentar antecedentes sobre actividades realizadas por la empresa y/o por los integrantes de la misma, que permitan comprobar fehacientemente su capacidad e idoneidad para la comercialización de combustibles y derivados.

3.V.1.2. — Deberán contar con plantas de almacenamiento y despacho de combustibles líquidos y/o gas licuado a granel, propias o de terceros, de las que deberán presentar planos aprobados con informe técnico sobre capacidad de almacenaje total y por producto. Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.V.1.2.1. — Deberán contar con facilidades para el despacho de productos a granel.

3.V.1.2.2. — Deberán encontrarse habilitadas como tales por cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Autoridad competente.

3.V.1.2.3. — Deberán tener una capacidad de almacenaje en tanques aéreos adecuado para el nivel del emprendimiento encarado.

3.V.1.2.4. — Deberán ser abastecidas en forma económica y fluida, contando para ello con las instalaciones necesarias.

3.V.1.2.5. — Deberán poseer la constancia extendida por la Autoridad competente en lo que se refiere al cumplimiento de normas sobre conservación del medio ambiente, tratamiento de efluentes químicos, etc.

3.V.1.3. — Deberán presentar contratos de suministro que aseguren la provisión de combustibles a comercializar.

3.V.1.4. — Deberán contar con instalaciones y organización que permita asegurar el control de calidad de los productos comercializados.

3.V.1.5. — Deberán poseer marcas y colores propios, debidamente inscriptos en el Registro de Patentes y Marcas, los que identificarán las instalaciones de almacenamiento.

3.V.2. — Patrimonio: Deberán presentar un Balance General e Inventario de Bienes certificados conforme a las prácticas contables vigentes. La información suministrada deberá ser certificada por contador público independiente, con firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentre matriculado

co independiente, con firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentre matriculado

3.V.3. — Solvencia financiera: Deberá demostrar capital de trabajo suficiente, así como razonables índices de liquidez corriente, endeudamiento, etc., de forma tal de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones provisionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los Organismos de recaudación. A ese fin será necesario aportar la información requerida por la Circular «A» 1061 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

#### **VI) OTRAS COMERCIALIZADORAS (BIOCOM-BUSTIBLES)**

3.VI.1. — Capacidad técnica: Se demostrará mediante el aporte de antecedentes sobre actividades realizadas por la empresa y/o por los integrantes de la misma, que permitan comprobar fehacientemente su capacidad e idoneidad para la comercialización de combustibles, biocombustibles y derivados. Si la empresa no poseyera antecedentes, podrá probar su idoneidad presentando avales de terceros, de reconocida trayectoria.

3.VI.2. — Deberán presentar constancia de suministros de producto que asegure la provisión de combustibles, biocombustibles a comercializar, indicando procedencia y calidad.

3.VI.3. — Deberán poseer marcas y colores propios, debidamente inscriptos en el Registro de Patentes y Marcas, los que identificarán los productos a comercializar.

3.VI.4. — Patrimonio: Deberán presentar un Balance General e Inventario de Bienes certificados conforme a las prácticas contables vigentes. La información suministrada deberá ser certificada por contador público independiente, con firma legalizada por el Consejo Profesional en el cual se encuentre matriculado.

3.VI.5. — Solvencia financiera: Deberán demostrar capital de trabajo suficiente, así como razonables índices de liquidez corriente, endeudamiento, etc., de forma tal de asegurar el normal desenvolvimiento de la empresa y el pago de obligaciones previsionales e impositivas dentro de los plazos fijados por los Organismos de recaudación. A ese fin será necesario aportar la información requerida por la Circular «A» 1061 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

### **SECCION III**

#### **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS (RESP)**

#### **CAPITULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

1.1.- Inscripción: El plazo para la inscripción será por primera vez hasta el 21 de Agosto del año 2009 y la

misma tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de cada año.

1.2.- Reinscripción: Los inscriptos deberán ratificar su inscripción en el Registro por otro período, entre los días 1 y 31 de Diciembre de cada año. La ratificación se hará mediante notificación fehaciente, confirmando los datos que obran en el Registro.

Los datos de cada inscripto, que sufran alguna modificación, deben ser actualizados dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la novedad, a través de notificación fehaciente.

1.3.- Observaciones: La Autoridad de Aplicación podrá requerir cualquier otra información que considere necesaria a Administraciones; Instituciones; Entidades profesionales y demás personas físicas que considere pertinente.

1.4.- Las empresas de servicios cuales formen "Unión Transitoria de Empresas" denunciar los integrantes de las mismas y adjuntar copia certificada de los instrumentos legales de los mismos.

1.5. Inspección: La Autoridad de Aplicación podrá realizar las inspecciones tendientes a constatar la veracidad de la información.

1.6.- Tramitación de solicitudes: Los interesados deberán presentar la solicitud de Inscripción ante la Dirección de Evaluación Económica, Dirección General de Fiscalización y Estadística, dependiente de la SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.

1.7.- Estudio de la solicitud: La solicitud presentada será estudiada por las Dependencias de la mencionada Autoridad de Aplicación. Cualquier observación a la solicitud podrá ser salvada por el interesado, previa notificación de la objeción para la prosecución del trámite.

1.8.- Resolución final: Cumplido todo el ciclo de registración se elevará el legajo, con todos los informes producidos, al SECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, quien se pronunciará al respecto.

## **CAPITULO 2 – INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO**

### **DATOS GENERALES**

2.1.- Nombre o Razón Social: coloque el nombre con el cual se encuentra registrada la empresa en Registro Público de Comercio.

2.1.1. - Denominación Comercial: indique el nombre que recibe la empresa con el objeto de facilitar la comprensión y promover la comercialización del servicio que presta.

2.1.2. - CUIT: indique la Clave Única de Identificación Tributaria. De tratarse de persona natural coloque el número del Documento Nacional de Identidad. Acompañar constancia de Inscripción por la AFIP

2.2. - Domicilio Real: detalle la ubicación exacta del domicilio de la empresa.

2.2.1. - Teléfonos: escriba el/los número/s telefónico/s de la Empresa.

2.2.2. - Fax: coloque el número telefónico correspondiente al Fax de la Empresa (en caso de poseerlo).

2.2.3. - E-mail: señale la dirección de correo electrónico de la Empresa.

2.2.4. - Web: señale en caso de poseer página web.-

3.1. - Representante Legal de la Empresa y Domicilio y Legal: escriba los datos del representante legal de la empresa (primer y segundo apellido, nombres y el número del Documento Nacional de Identidad), de acuerdo a la última asamblea de accionistas o procedimiento que los estatutos de la empresa tengan establecido. Detalle la ubicación del domicilio legal, teléfonos, fax, e-mail

4.1. - Sucursales: Detalle los datos de las sucursales de la Empresa (en caso de poseer)

5.1. - Responsable de las Operaciones de la Empresa: escriba la/s persona/s encargadas de realizar las operaciones en la empresa, indicando nombre y apellido, cargo, teléfono y correo electrónico.

6.1. - Condición de la Empresa: marque en la casilla correspondiente si se trata de una Empresa Nacional, Extranjera o Mixta.

6.1.1. - Clase de Sociedad: escriba el tipo societario de la Empresa.

6.1.2. - Fecha de Constitución: detalle el día, mes y año que figura en el Estatuto Social. Acompañar Copia legalizada

7.1. - Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas

7.1.1. - Número: coloque el número de inscripción de la Empresa en el Registro Público de Comercio.

7.1.2. - Tomo: señale el número del tomo donde se encuentra el Registro de la Empresa.

7.1.3. - Folio: indique el número de folio donde se encuentra el Registro de la Empresa.

7.1.4. - Fecha de Inscripción: detalle el día, mes y año, en el cual se registró la Empresa en la Registro Público de Comercio.

7.1.5. - Ciudad: indique la ciudad donde se encuentra el Registro Público de Comercio en el cual se inscribió la Empresa.

8.1. - Objeto Social: coloque el objeto principal de la Empresa de acuerdo al Estatuto Social.

9. - Empresa/s y/o operadora a la/s que esta vinculada: escriba el nombre o razón social, lugar donde desempeña la actividad y cuales servicios prestó en el último año.

10. - Rubro y/o Servicio: Deben de corresponderse con los inscriptos en la habilitación Municipal correspondiente.

11. - Habilidadación Municipal: indique el municipio donde se encuentra habilitado y el número correspondiente. Acompañar fotocopia autenticada o Constancia de Exento.

12. - Constancia de Inscripción como empleador ante la Secretaría de Trabajo: indicar la delegación donde se encuentra inscripto y el número del mismo.

13. - Condición Laboral y Personal Ocupado: Convenio adherido: señale el Convenio Colectivo con el que se rigen la Empresa.

Cantidad de Empleados: indique el número de personas que trabajan en la empresa al momento de la inscripción en este Registro.







**FORMULARIO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS ELABORADORA Y/O COMERCIALIZADORAS DE HIDROCARBUROS**

INSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ MODIFICACIÓN DE DATOS : \_\_\_\_\_ RENOVIACIÓN : \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL N°

RECH N°

NOMBRE/RAZON SOCIAL

**DOMICILIO REAL**

CALLE Y N°  
 PISO Y DEPTO  
 CODIGO POSTAL  
 LOCALIDAD  
 PROVINCIA  
 TELEFONO  
 FAX  
 E-MAIL  
 WEB

**REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO LEGAL**

NOMBRE Y APELLIDO: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 CALLE Y N°  
 CODIGO POSTAL  
 LOCALIDAD  
 PROVINCIA  
 TELEFONO  
 FAX  
 E-MAIL  
 WEB

**SUCURSALES**

CALLE Y N°  
 PISO Y DEPTO  
 CODIGO POSTAL  
 LOCALIDAD  
 PROVINCIA  
 TELEFONO  
 FAX  
 E-MAIL  
 WEB

**CATEGORIAS SEGÚN RESOLUCION S.E. N° 1283/2006 - ANEXO I**

Elaboradoras <input type="text"/>	Comercializadoras <input type="text"/>	Separadoras <input type="text"/>
Otras Comercializadoras <input type="text"/>	Boca de expendio <input type="text"/>	<input type="text"/>

**RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Apellido y Nombres	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

**INSCRIPCION EN LA SECRETARIA DE TRABAJO**

DELEGACIÓN  N°

INSCRIPCION EN REGISTROS NACIONALES Y/O PROVINCIALES

REGISTRO DE ..... N°
REGISTRO DE ..... N°
REGISTRO DE ..... N°

IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS

MUNICIPALIDAD PROV. DEL CHUBUT ..... N°
CONVENIO MULTILATERAL ..... N°

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES [ ][ ][ ]

Declarando no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las inhabiliciones e incompatibilidades establecidas en la reglamentación vigente cuyo texto me/nos ha sido suministrado juntamente con el presente formulario y a los efectos de que se me/nos incluya en el REGISTRO PROVINCIAL de EMPRESAS ELABORADORAS Y/O COMERCIALIZADORAS DE HIDROCARBUROS de la Provincia del Chubut, apor/amos los precedentes con carácter de DECALRACION JURADA, comprometiéndome/nos a informar cualquier modificación que en ellos se produzca. Asimismo, tomo/amos conocimiento y acepto/tamos la obligatoriedad de suministrar la información que solicite la AUTORIDAD COMPETENTE a los efectos que estime pertinente.

El que suscribe, Dn./a: ....., de la firma ....., en su carácter de: ....., con poder suficiente para este acto, afirma que los datos consignados en este formulario son veraces y exactos y que la solicitud se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad
Lugar y Fecha: .....
Firma: .....

Form with two columns: 'RECIBIDO EN LA FECHA' and 'ORIGINAL RECIBIDO EN EL DIA'. Includes fields for date, 'DIRECCIÓN DE EVALUACION ECONOMICA', and 'Sello de Ingreso en la D.E.E. - SHyM'.

FORMULARIO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS

INSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_ MODIFICACIÓN DE DATOS: \_\_\_\_\_ RENOVACIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT/CUIL N°

RESP N°

NOMBRE/RAZON SOCIAL  
DENOMINACIÓN COMERCIAL

DOMICILIO REAL

CALLE Y N°

PISO Y DEPTO

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO

FAX

E-MAIL

WEB

REPRESENTANTE LEGAL Y DOMICILIO LEGAL

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I.:

CALLE Y N°

PISO Y DEPTO

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO

FAX

E-MAIL

SUCURSALES

CALLE Y N°

PISO Y DEPTO

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO

FAX

E-MAIL

RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA - CONTACTO

Apellido y Nombres	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

CONDICION DE LA EMPRESA

NACIONAL

EXTRANJERA

MIXTA

CLASE DE SOCIEDAD:

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES

CAPITAL AFECTADO A LA ACTIVIDAD \$

CAPITAL ACTUAL AFECTADO A LA ACTIVIDAD \$

INSCRIPCION EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

NUMERO: TOMO: FOLIO
FECHA DE INSCRIPCION:
CIUDAD
OBJETO SOCIAL:

EMPRESA/S Y/O OPERADORAS A LA/S QUE SE ENCUENTRA VINCULADA

Nombre:
Lugar:
Descripcion del servicio que le brindan:

RUBROS Y/O SERVICIOS - SEGUN HABILITACION COMERCIAL

Table with 2 columns and 5 rows for listing rubros and services.

HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROV. DEL CHUBUT N°

IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS

MUNICIPALIDAD PROV. DEL CHUBUT N°
CONVENIO MULTILATERAL N°

INSCRIPCION EN LA SECRETARIA DE TRABAJO

DELEGACION N°

Declarando no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las inhabiliciones e incompatibilidades establecidas en la reglamentación vigente cuyo texto me/nos ha sido suministrado juntamente con el presente formulario y a los efectos de que se me/nos incluya en el REGISTRO PROVINCIAL de EMPRESAS SERVICIOS PETROLEROS de la Provincia del Chubut, aporamos los precedentes con carácter de DECLARACION JURADA, comprometiendome/nos a informar cualquier modificación que en ellos se produzca.

Asimismo, tomo/amos conocimiento y acepto/tamos la obligatoriedad de suministrar la información que solicite la AUTORIDAD COMPETENTE a los efectos que considere pertinente.

El que suscribe, Dn./a: ..., de la firma ..., en su carácter de: ..., con poder suficiente para este acto, afirma que los datos consignados en este formulario son veraces y exactos y que la solicitud se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

Lugar y Fecha:
Firma:

Form with fields for 'Preinscripción realizada en fecha', 'RECIBIDO EN LA FECHA', 'ORIGINAL RECIBIDO EN EL DIA', 'Sello y firma del Organismo Receptor', and 'Sello de Ingreso en la D.E.E. - SHyM'.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA****Res. Nº 277 28-05-09**

Artículo 1º.- APROBAR la Invitación a la Compulsa de Ofertas, y asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Contratación Directa de la Concesión del Servicio Gastronómico para la Confeitería "La Piedra" y "Refugio del Esquiador" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Comisión Asesora de Pre-adjudicación integrada por el Director General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, Cr. Walter Gustavo Lechelt (DNI 22.260.528), el Director General de Coordinación y Control del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Dr. José Luis Sarriés (DNI 21.354.810), y el Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, señor Cristian Javier Orsi (DNI 24.498.725).

Artículo 3º.- DESESTIMAR la Oferta Básica presentada por la firma Rastro S.R.L. CUIT Nº 30-67036002-0, por no resultar integralmente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 4º.- ADJUDICAR la Contratación Directa de la Concesión del Servicio Gastronómico para la Confeitería "La Piedra" y "Refugio del Esquiador" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), para la Temporada Invernal 2009 al señor José María Rossi (CUIT Nº 20-12363636-9), por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) en los términos del artículo 95º, inc. c), apartado 5) de la Ley II Nº 76 (ante Ley Nº 5447).

Artículo 5º.- APROBAR el modelo de Contrato de Concesión a suscribirse con el adjudicatario.

**Res. Nº 279 01-06-09**

Artículo 1º.- ABONAR a la firma Patagonik S.A. la suma total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 40.578,06), en concepto de veintidós mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta (22.942,40) litros GLP Gas Propano, los cuales se encuentran en los tanques instalados en el CAM La Hoya.

Artículo 2º.- ENCUADRAR el presente trámite en los términos del artículo 95º, inc. c), apartado 5) de la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 40.578,06) se imputará en la Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 18 – Actividad 8 – Inciso 2 – Partida Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2009.

**Res. Nº 297 03-06-09**

Artículo 1º.- Autorízase a la Sra. Carmen Artero con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Rawson –Chubut-, a transferir el inmueble identificado como Parcela 10 Macizo 40 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, a favor de la empresa González Juan y Berón Esteban SRL con domicilio en Héroes de Malvinas Nº 2580 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto presentado por la firma González Juan y Berón Esteban SRL de ampliación de su planta de tratamiento de residuos patológicos, ejecución de una superficie semicubierta de 236,40 m2 para estacionamiento de vehículos, con incorporación de actividad de tratamiento de residuos petroleros, a desarrollar en la Parcela 10 Macizo 40 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew condicionada para su funcionamiento, a la aprobación por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los procesos previstos desarrollar.

Artículo 3º.- Notifícase a la firma González Juan y Berón Esteban SRL que previo a la puesta en marcha deberá contar con la autorización expresa del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 4º.- Autorízase a la firma González Juan y Berón Esteban SRL a gravar con hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Banco del Chubut S.A. el inmueble identificado como Parcela 10 Macizo 40 en garantía de la asistencia crediticia que le otorgará dicha Institución.

Artículo 5º.- Oportunamente la Sra. Carmen Artero notificará a la Dirección de Industria, el uso que haya hecho de la autorización conferida por el presente acto administrativo.

**Res. Nº 312 11-06-09**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Cholila, a efectos de financiar los proyectos productivos que se presenten, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 30 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.-

**Res. Nº 334 25-06-09**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de Epuyén a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Treyen – Comida para llevar" perteneciente al Sr. López, Marcelo Fabián (DNI Nº 21.409.135), por un valor total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 19.936,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 26 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

**Res. N° 336** **25-06-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, en la persona de su Intendente, Dn. Iván Fernández (DNI N° 21.387.207), por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,-) para afrontar y solventar los gastos y adquisiciones necesarias para el desarrollo del Eje Productivo Forestal de la Comarca de los Andes en el marco del Programa "De qué va a vivir mi Pueblo".-

Artículo 2º.- Los bienes adquiridos con motivo del subsidio otorgado por la presente Resolución serán destinados al desarrollo de Eje Productivo Forestal, debiendo el municipio seguir las directivas del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Bosques.

Artículo 3º.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 - Programa 17 – Actividad 01 – IPP 576 "Aportes a gobiernos municipales" - Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

**Res. N° 342** **26-06-09**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en la persona de su Intendente, Dn. Juan Martín Bortagaray, DNI N° 12.859.855, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,-) para que efectúe la contratación de dos (2) personas para incrementar la producción del vivero forestal ubicado en la localidad de Dolavon, por un monto equivalente a pesos mil doscientos (\$ 1.200) cada uno por un período de doce (12) meses.-

Artículo 2º.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de trescientos sesenta (360) días de recibidos, rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 - Programa 17 – Actividad 01 – IPP 576 "Aportes a gobiernos municipales" - Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° 43** **30-06-09**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago al Consejo Federal de Turismo, del aporte anual correspondiente a la Provincia del Chubut como miembro del mismo, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64- Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2009.

**Res. N° 44** **30-06-09**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma "DODECAEDRO S.A." por el diseño y montaje del stand institucional para su participación en el evento "Exponieve 2009" que tuvo lugar entre los días 16 y 18 de mayo de 2009 en la Sociedad Rural Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio, a efectuar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000556 de la firma "DODECAEDRO S.A.", por el concepto citado en el artículo precedente por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 60/100 (\$43.148,60).-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. N° II-90** **30-06-09**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Segundo Eulogio CURINAO (M.I. N° 10.789.616 – Clase 1954), encuadrados en el Artículo 71º de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.



**Res. N° II-91 30-06-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Nuncio PORRETA (M.I. N° 12.743.564 – Clase 1943), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° II-92 30-06-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Heraldo Esteban LEIVA (M.I. N° 13.814.550 – Clase 1959), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-93 30-06-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Víctor BARRIA (M.I. N° 12.041.828 – Clase 1958), de la Agrupación Comando – Escalafón General, encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Res. N° II-94 30-06-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Joaquín Eladio PICHIMILLA (M.I. N° 13.814.718 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-95 30-06-09**

Artículo 1°.- Prorrógase la adscripción en la Municipalidad de Gaiman de la agente Nérida Norma VAZQUEZ (M.I. N° 12.834.308 – Clase 1959), cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Comuna Rural de Las Plumas, a partir del día 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**Res. N° II-96 30-06-09**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Mayor Victoria del Carmen PAREDES (M.I. N° 5.780.916 – Clase 1948), encuadrados en el Artículo 75° inciso “e” de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923), de la Agrupación Comando – Escalafón General, a afectos de efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-286 30-06-09**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a la Provincia de San Juan, interpuesto por la docente Titular en 10 horas titulares de Matemática en la Escuela N° 765 de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, señora MURO, Alicia Beatriz (M.I. N° 16.859.099 – Clase 1964), por el período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-287 30-06-09**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor POBLETE, Mario (MI N° 23.709.451-Clase 1974), para desarrollar tareas administrativas inherentes a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, de este Ministerio, a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor POBLETE, Mario (MI N° 23.709.451-Clase 1974), para desarrollar tareas administrativas inherentes a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, de este Ministerio.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 1: Conducción del Sistema Educativo-Actividad 1-Conducción del Sistema Educativo-Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-288 30-06-09**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente MASSARELLO, Carla Andrea (MI N° 27.750.768 - Clase 1979), quien se desempeña en la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, de este Ministerio, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente MASSARELLO, Carla Andrea (MI N° 27.750.768 - Clase 1979), quien se desempeña en la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, de este Ministerio.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-289 30-06-09**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 22/06 emitida por la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, la Dirección General de EGB 1 y 2 y la Dirección de Personal Docente, median-

te la que se reestructuraron las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas N° 197 "Centinela de la Patria" y N° 770, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° XIII-290 30-06-09**

Artículo 1º: Limitar las Comisiones de Servicios dispuestas mediante Resolución XIII N° 331/05, de docentes.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente CARRIZO, Corina del Carmen (MI N° 13.398.473-Clase 1957), quien colaboró en la implementación del Proyecto Nacional de Prevención de VIH-SIDA en la Escuela N° 720 de la ciudad de Trelew.

**Res. N° XIII-294 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Edith GODOY, (MI N° 06.438.744 - Clase 1948), al cargo Asistente Infantil, Código 3-166, Clase III, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Escuela N° 51 con internado de la localidad de Río Pico, en el que fuera designada mediante Resolución N° 198/81 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-295 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Teodoro Basilio PENCOFF, (MI N° 08.396.486 - Clase 1950), quien ha sido designado para desempeñar funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante Decreto N° 41/09, a partir del 01 de marzo de 2009, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Juris-

dicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativa – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-296 30-06-09**

Artículo 1º: CLAUSURAR definitivamente, la Escuela N° 19 – con Albergue – de Playa Unión, ciudad de Rawson, a partir de 01 de marzo de 2008.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Albergue N° 5009 se integrará como Albergue anexo a la Escuela N° 776.

Artículo 3º: SUPRIMIR de la Escuela N° 19 -con Albergue- de Playa Unión, ciudad de Rawson, un (1) cargo de Director de EGB 1 y 2, ocupado por su titular señora QUEGLES, Zulma Beatriz (MI N° 16.838.702 – Clase 1964), un (1) cargo de Maestro Especial de Carpintería de dieciocho (18) horas ocupado por su titular señor PAREDES, Héctor Eugenio (MI N° 11.037.557 - Clase 1954) y un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria vacante por asignación - Disposición Conjunta N° 18/05, a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 4º: DECLARAR en disponibilidad a la Directora Titular de la Escuela N° 19 - con Albergue - de Playa Unión, ciudad de Rawson, señora QUEGLES, Zulma Beatriz (MI N° 16.838.702 – Clase 1964) y al Maestro Especial de Carpintería Titular de dicha Escuela, señor PAREDES, Héctor Eugenio (MI N° 11.037.557 - Clase 1954), por aplicación de la Ley VIII - N° 20 (antes Ley 1820), Capítulo VI, Artículo 23º, a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 5º: ASIGNAR el cargo de Director de EGB 1 y 2, vacante por disponibilidad señora QUEGLES, Zulma Beatriz (MI N° 16.838.702 – Clase 1964) , a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 6º: ASIGNAR el cargo de Maestro Especial de Carpintería de dieciocho (18) horas, a la Planta Orgánico Funcional del Albergue anexo N° 5009 de Playa Unión, ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 7º: REUBICAR al Maestro Especial de Carpintería Titular, señor PAREDES, Héctor Eugenio (MI N° 11.037.557 - Clase 1954), en el cargo asignado en el Artículo 6º de la presente, a partir del 01 de marzo de 2008.

Artículo 8º: ASIGNAR un (1) cargo de Maestro Especial de Orientación Agraria vacante por asignación - Disposición Conjunta N° 18/05 - a la Planta Orgánico Funcional del Albergue anexo N° 5009 de Playa Unión, ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2008.

**Res. N° XIII-297 30-06-09**

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor GASTOU, Carlos Alberto (MI N° 06.082.368-Clase 1948), quien se desempeña en la Coordinación de Adultos de la Dirección General de Educación Rural y Adultos, desde el 22 de Diciembre de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2009, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor GASTOU, Carlos Alberto (MI N° 06.082.368-Clase 1948), quien se desempeña en la Coordinación de Adultos de la Dirección General de Educación Rural y Adultos.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 18: Educación Polimodal-Actividad 1-Educación Polimodal-Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-298 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Mario Oscar MATAMALA, (MI N° 30.190.845 - Clase 1983), quien ha sido designado con funciones de Sereno en Planta Transitoria en la Escuela N° 210 jornada simple de la ciudad de Esquel, mediante Decreto N° 285/08, interpuesta a partir del 07 de agosto de 2008 por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los informes pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-299 30-06-09**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente SERRANO, Nivia Leonor (MI N° 05.996.133-Clase 1950), quien desarrolló tareas como Directora Suplente de la Casa Estudiantil N° 3018 de la ciudad de Esquel, en el cargo: Vicedirector de Escuela de Adultos, Reemplazante, de la Escuela N° 602, veinte (20) horas cátedra de la Asignatura Lengua, Situación de Revista: Interina, y tres (3) horas cátedra de la Asignatura Proyecto Educativo, Situación de Revista: Interina, todas de la Escuela N° 735, ambos establecimientos de la mencionada ciudad, a partir del 11 de Febrero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

**Res. N° XIII-300 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente COELHO, María Elena (MI N° 21.586.157 - Clase 1970) en un cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 198 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Octubre de 2008, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de licencia, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-301 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente IBÁÑEZ, Patricia Roxana (MI N° 23.635.587 - Clase 1974) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 209 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 08 de Marzo de 2006, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de licencia proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-307 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TIMINIARI, Ana María (MI N° 06.247.622 - Clase 1950) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 158 jornada simple, de Puerto Madryn, a partir del 01 de Octubre de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 96º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente cuarenta y cinco (45) días de licencia, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-309 30-06-09**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción a la Escuela N° 436 de la ciudad

de Esquel – Región III a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 421 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Región VI, señora TORRES, María Josefa (MI N° 18.546.802 – Clase 1967), a partir del 20 de febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-310 30-06-09**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 422 de la localidad de Trevelin – Región III, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 103 de Lago Rivadavia – Región I, señora EVANS, Viviana Noemí (MI N° 20.095.395 – Clase 1968), a partir del 20 de febrero 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-313 30-06-09**

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor RAVAROTTO, Rodolfo Germán (MI N° 21.346.591-Clase 1970), quien cumplió funciones en el Programa de Fortalecimiento de los Centros de Formación Profesional, desde el 17 de Abril de 2007 y hasta el 30 de Diciembre de 2007.

Artículo 2º: RECONOCER la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, al señor RAVAROTTO, Rodolfo Germán (MI N° 21.346.591-Clase 1970), para cumplir funciones como capacitador del Programa "Formación de Competencias Emprendedoras en la Educación Polimodal", a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º: ASIGNAR desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocado, dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, al señor RAVAROTTO, Rodolfo Germán (MI N° 21.346.591-Clase 1970), para cumplir funciones como capacitador del Programa "Formación de Competencias Emprendedoras en la Educación Polimodal".

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación-Programa 19: Educación Superior-Actividad 1-Educación Superior-Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-318 30-06-09**

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de Sarmiento, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2009, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la E.P.B N° 12 del Distrito de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, señora CASTELLÓ, Graciela Isabel (M.I. N° 18.341.378 - Clase 1962).

**Res. N° XIII-319 30-06-09**

Artículo 1º: DAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a establecimientos educativos de la

ciudad de Esquel (Provincia del Chubut), interpuesto por el Profesor de Matemática, señor SILVESTRI Francisco (MI N° 12.486.809 – Clase 1958), en cuatro (4) módulos de Matemática en la E.E.T. N° 5 de Temperley, del Distrito de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por el período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-324 30-06-09**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente JUAREZ, Elvira Margarita (MI N° 06.540.776 - Clase 1951), en dos (2) cargo de Preceptor en la Escuela N° 751 de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de Diciembre de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 96º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de licencia proporcional año 2008, en dos (2) cargos de Preceptor en el Colegio N° 751, conforme lo establecido por el Artículo 2º, inciso J), de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° XVII-15 30-06-09**

Artículo 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales que pudieran corresponder, por el hecho descrito en el Expediente N° 0858-S.C.-2009.

Artículo 2º.- GIRAR estos actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a fin de sustanciar el Sumario ordenado en el artículo precedente.

---

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Conj. N° IV-86 MFyPS y XVII-17 SC 30-06-09**

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Secretaría de Cultura, a la agente RODRIGUEZ María Graciela (M.I. N° 13.657.352 – Clase 1960) Cargo Preceptor – Cate-

goría 3–A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor - Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158) dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°. - El Area de Personal de la Secretaría de Cultura, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente RODRIGUEZ María Graciela, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "AUSTIN VERNON S/SUCESIÓN AB-INTESTATP" (Expte. 419, Año 2009, Letra A), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VERNON AUSTIN, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquense por tres (3) días.- Esquel, 30 de Junio de 2009.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "NASTOVICH, STOYAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 450/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STOYAN NASTOVICH para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 17 de Junio de 2009.  
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Bruno Nardo, en autos: "NASTOVICH, ARGIL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 441-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARGIL NASTOVICH para que en el término de treinta días, lo acrediten.- Esquel, 17 de Junio de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Bruno Nardo, en autos: "ALONSO, MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 465-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MA-

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de EVELINO CONTRERAS, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 24 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA MARÍA LEDESMA.

El presente Edicto deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial de la Provincia del Chubut". Morón, 26 de Febrero de 2009.-

Dra. SANDRA MONICA CACCIATORE  
Secretaria

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes,

NUEL ALONSO para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 23 de Junio de 2009.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial DE Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CENTENO, VALENTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTAO" (Expte 636 – Año 2009), cita y emplaza por TREINTA DÍA a herederos y acreedores de VALENTIN CENTENO, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, Junio 30 de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA MAGDALENA PAZ y NICOLAS BENEDICTO QUIROGA, para que lo acrediten, en autos: "PAZ, RAMONA MAGDALENA y QUIROGA NICOLAS BENEDICTO S/ SUCESIÓN" Expte Nº 889/2009.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Clónica de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de

NARCISA MERINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 02 de Junio de 2009.-

NATALIA DE NEGRI  
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DINO FIORASI, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Junio de 2009.

CRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CARALIS, JOSE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 775, Año 2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE CARALIS, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Publíquese por tres días. Esquel, 16 de Junio de 2009.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez Secretaría Nº 3 cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, hace saber que en autos: "SCHMIDT, HELMUT OSVALDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº 1404/2009, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-  
Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don PEDRO CESAR PRADINES, en autos "PRADINES, PEDRO CESAR S/SUCESIÓN", Expte N° 1.370/09.-

Publíquese por tres días en "Boletín Oficial".-  
Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GALO MARIANO DIAZ BERQUEZ, autos: "DÍAZ BORQUEZ, GALO MARIANO S/SUCESIÓN", Expte N° 1.546/09.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-  
Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 07-07-09 V: 10-07-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Omar Magallanes Juez de Ejecución con asiento en la ciudad de Esquel, Chubut, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CEOHIDA ESCOBAR Vda. de VAZQUEZ en los autos caratulados: ESCOBAR Vda. de VAZQUEZ CEOHIDA S/SUCESIÓN AB- INTERSTATO Ex. 435-2009-E, y para que lo acrediten en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel Ch. 23 Junio de 2009.  
Publicación por tres días.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBERTS DELFINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 23 de Junio de 2009.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 06-07-09 V: 08-07-09

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante OSCAR ALDO ROBERTO GIMENEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, en los autos caratulados "GIMENEZ, OSCAR ALDO ROBERTO S/JUICIO SUCESORIO", Expte N° 1419/09, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.  
Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 06-07-09 V: 08-07-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno Nardo, hace saber al señor EDGARDO GUSTAVO GALMES, que en los autos caratulados "AUTOSUR S.A. C/GALMES, EDGARDO GUSTAVO s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 495. Año 2008), se ha ordenado notificarle que queda citado por el término de TRES días, para que oponga las excepciones legítimas a que se cree con derecho, bajo apercibimiento de lo establecido de llevar adelante la ejecución y ordenar la venta del bien prendado. En igual término el accionado deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del C.P.C.Y.C.

Publíquese por 2 (dos) días.-

Esquel, 22 de Junio de 2009.-

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 06-07-09 V: 08-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROLON ANGEL MARTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 06-07-09 V: 08-07-09.

---

### EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Trelew, a cargo de la Jueza de Refuerzo Dra. María Andréa García Abad, sito en Av. 9 de Julio N° 261, 5° Piso, Trelew, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian Basílico, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos caratulados "LUCERO, ALICIA AMERICA S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1885 Año 2008), se ha resuelto, con fecha 15 de abril de 2009 la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. Alicia América Lucero DNI 21.661.302, con domicilio en Remedios de Escalada N° 518 de Trelew – Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 19 de Agosto de 2009, presentado directamente ante el Síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el Art. 32 con las exclusiones previstas en el citado artículo (art. 14 inc. 3ero y 32 de la L.C.Q.) La Síndico designada resultó ser la Contadora Sonia Silvana Maderna, quien constituyó domiciliado en calle 28 de Julio N° 525 de la Ciudad de Trelew y fijó como días de atención los días lunes y miércoles de 18:30 a 20:00 horas.- Trelew, 26 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

---

### EDICTO

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por un días en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase Cesión de cuotas y cambio de sede social de **SPA.SER S.R.L.** por Escritura N° 195

del 12/05/2009, Ricardo José Alberto SPAGNOLI, argentino, soltero, DNI N° 35.658.560, de 18 años de edad, estudiante, domiciliado en calle Crónica N° 857, de Comodoro Rivadavia, emancipado por Escritura N° 936 de fecha 26/11/08, al folio 1892, del Registro Notarial 38 del Chubut, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1027, Folio 83 del Chubut, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1027, Folio 83, Tomo XIII, del Libro V de Emancipaciones en fecha 05/01/09. La Cláusula Cuarta queda redactada d la siguiente manera "CUARTA: El Capital Social de fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien cada una de ella, que los socios suscribieron e integraron en su totalidad, correspondiendo a la Sra. Guillermina del Carmen Haro la cantidad de 180 cuotas sociales, y al Sr. Luís Alberto Spagnoli la cantidad de 20 cuotas, por una valor nominal de Pesos Cien cada una". Se resuelve ratificar a la Socia Gerente. Sede Social: calle Fortunato Carente número 205 del Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia.-

Rawson, 22 de Junio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspector  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 08-07-09.

---

### PROYECTO EDICTO DE LEY 21.357 CONSTITUCIÓN DE BAHIA AZUL S.R.L.

Datos personales de los socios

Lillo Oscar Francisco de cuarenta y tres años de edad, nacido el uno de abril del mil novecientos sesenta y cinco, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en calle Independencia N° 687 de la ciudad de Rawson, poseedor de DNI N° 17.406.885, y la señora Farias Patricia Alejandra, de treinta y nueve años de edad, nacida el veinticinco de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, de estado civil viuda, nacionalidad argentina y domiciliada en la calle Lamarque 232 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut, poseedora de DNI N° 21.103.001.

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Octubre de 2008.

Denominación: BAHIA AZUL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio Social: Rawson.

Objeto Social: El objeto social será la presentación de servicios de ESTIBAJE, TRANSPORTE e INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL MAR: extracción, pesca captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación, estiba, transporte de cualquier medio de pescado, marisco o cualquier fruto, animal o productos de mar sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción armado, procesamiento, fabricación, compra, venta importación y exportación de materias primas, muebles, maquinas,



artículos mecánicos, e electromecánicos, electromagnéticos, y metalúrgicos, equipos, elementos, materiales, y mercaderías de electromagnéticos, equipos, elementos, materiales y mercaderías de toda clase relativa a la explotación, elaboración e industrialización de pesca y la caza marítima y construcción, arrendamiento, estalación y explotación de plantas de conservación, salazón, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado, estibare, en general y todo tipo de transporte de pescado y de cualquier fruto producto de mar.

**ACTIVIDAD MANDATARIA:** El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de de toda clase de bienes capitales y empresas de terceros y la explotación de toda clase de patentes de inversión marcas diseño y modelos, nacionales y extranjeros.

**Plazo de duración:** Cuarenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital social:** pesos veinte mil (\$ 20.000,00) representados en 200 cuotas de \$ 100,00 c/u.

**Órgano de administración:** la administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por un miembro.

**Representación Legal:** El gerente en forma individual.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 08-07-09.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 2009 a las 10 horas en el domicilio social sito en Hipódromo Eduardo Justo Napolitana, de la ciudad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Lectura by Aprobación de la Asamblea anterior.
- 2º) Tratamiento celebración de la Asamblea fuera del plazo establecido en Estatuto.
- 3º) CONSIDERACIÓN DEL Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2006.
- 4º) Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutada.
- 5º) Elección para Renovación parcial de COMISIÓN DIRECTA: Por terminación para Renovación parcial de COMISIÓN DIRECTIVA: Por terminación de mandato: Presidente, Pro-Tesorero; Vocales Titulares 5º y 7º; y 8º Vocales Suplentes.

**Elección de COMISIÓN DE CARRERAS:**

Por terminación de mandato: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.  
Elección de COMISIÓN INTERIOR: Por terminación de mandato: Presidente Vocales 1º, 2º y 3º.  
Elección de COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Por terminación de Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

6º) Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Art. 35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

**LACOMISIÓN DIRECTIVA**

CARLOS A. HERMOSO  
Presidente

VICENTE FEDERICO  
Secretario

I: 08-07-09 V: 13-07-09.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA Nº 002/09**

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 262.800,00.

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** a partir del día 30 de Junio del 2009.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

**PLAZO DE ENTREGA:** 60 DÍAS.

**LUGAR DE APERTURA:** MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 171/09.**

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs a 12:30hs. Para mayor información: web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs Te: 011-4370-4902.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009 a las 11:00horas.

I: 01-07-09 V: 13-07-09.

---

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACION PUBLICA 11/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Licitación Nº: 11/09.**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 20 viviendas Bº Castelli.

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 8 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

---

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACION PUBLICA 44/09**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa  
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y  
Aporte Provincial**

**Licitación Nº: 44/09**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: Cisterna Norte y Obras Complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 8.093.910,79

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.093.910,79

Plazo de Ejecución: 360

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura".

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
LICITACIONES PUBLICAS Nº 48/09 Y 49/09**

**Obras Financiadas con Recursos del Programa  
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y  
Aporte Provincial**

**Licitación Nº: 48/09**

Localidad: Camarones  
Nombre del Proyecto: 5 viviendas Prefectura.  
Plazo de Ejecución: 180  
Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las  
09:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 977.832,61

**Licitación Nº: 49/09**

Localidad: Colán Conué  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas.  
Plazo de Ejecución: 240  
Fecha y Hora Apertura: 6 de Julio de 2009 a las  
09:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.805.730,66  
TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-07-09 V: 08-07-09.

**OFERTA PÚBLICA Nº 01/2009**

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO**

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Oferta Pública para la venta de bienes automotores usados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 27/09.

Acto de Apertura: 27 de Julio de 2009 a las 10:00  
Lugar de Apertura: Municipalidad de El Hoyo.

Entrega y Consulta de Pliegos: Municipalidad de El Hoyo – Isla Malvinas S/Nº El Hoyo C.P. 9211 – Chubut.

Verificación de bienes ofertados: Corralón Municipal de El Hoyo sito en la calle Los Guindos S/Nº los Días Hábiles de 09:00 a 12:00.

I: 03-07-09 V: 10-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 26-AVP-2009**

**OBJETO: Adquisición de indumentarias y Calzados para trabajo, destinados a las Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.730,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 480,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Julio de 2009 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

Las Ofertas se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson CHUBUT, hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura.

I: 07-07-09 V: 08-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA Nº 44/09**

**“Proyecto y Construcción de Cisterna Norte y  
Obras Complementarias en la ciudad de Trelew”**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Nº de Licitación: 44/09**

Fecha y Hora Apertura: 13 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.135.396,83

Presupuesto Oficial: \$ 9.135.396,83

TODOS LOS PRECIOS SON A ABRIL 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-07-09 V: 15-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONS-  
TRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA –  
LICITACIONES PUBLICAS Nº 51/09 Y 52/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

**Nº de Licitación: 51/09**

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 6 viv. Playa Unión (Covira) – 1º Etapa

Cantidad: 6

Plazo de Ejecución: 180

Presupuesto Oficial: \$ 988.722,73

Capacidad de Ejecución: \$ 1.977.445,46

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

**Nº de Licitación: 52/09-rl**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 46 viviendas

Cantidad: 46

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 7.997.707,27

Capacidad de Ejecución: \$ 9.597.248,72

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

**Nº de Licitación: 52/09-rlI**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 46 viviendas

Cantidad: 46

Plazo de Ejecución: 300

Presupuesto Oficial: \$ 7.998.790,84

Capacidad de Ejecución: \$ 9.586.549,01

Fecha y Hora Apertura: 20 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Don Bosco Nº 297 Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-07-09 V: 15-07-09.